EI NUEVO MARCO JURÍDICO de la UNIDAD de MERCADO

Comentario a la Ley de garantía de la unidad de mercado

Directora: María José Alonso Mas





EL NUEVO MARCO JURÍDICO DE LA UNIDAD DE MERCADO

Comentario a la Ley de garantía de la unidad de mercado

Directora

M.ª José Alonso Mas

Autores

M.ª José Alonso Mas
Carlos Luis Alonso Mas
Julia Narbón Fernández
Juan José Rastrollo Suárez
Josep Ochoa Monzó
J. José Pernas García
Patricía A. Boix Maño
Francisco José Sospedra Navas
Manuel Rodríguez Portugués

Eduardo Costa Castellá
José M.ª A. Magán Perales
Consuelo de los Reyes Marzal Raga
Carolina del Carmen Castillo
Martínez
Antonio Ezquerra Huerva
Anabelén Casares Marcos
Nieves Buisán García
Juan Alfonso Santamaría Pastor

ÍNDICE SISTEMÁTICO

PRÓLOGO	29
PARTE PRIMERA	
MARCO COMUNITARIO Y PRINCIPIOS DE LA LEY DE GARANTÍA DE LA UNIDAD DE MERCADO	
CAPÍTULO I	
EL MARCO COMUNITARIO: LAS LIBERTADES DE ESTABLECIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. POR MARÍA JOSÉ ALONSO MAS	45
I. LA UNIDAD DEL MERCADO EN LA JURISPRUDENCIA DEL TJUE: CONSIDERACIONES GENERALES	45
A) En relación con la libre prestación y establecimiento de servicios	47 48 50
a) Planteamiento b) La jurisprudencia sobre «modalidades de venta»	50
	54
	55
tivas de las modalidades de usoe) La jurisprudencia actual sobre las regulaciones rela-	57
	59 63

C LA LEY

	2.			icias en orden a la intensidad de la fiscalización	
II.				LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD DEL MERCA- EN EL CAMPO TRIBUTARIO	;
		la im En es	posici pecial	cia de la libertad de circulación en el campo de ón directa: cuestiones generales	;
				CAPÍTULO II	
				LEY Y GARANTÍAS SUSTANTIVAS DE LOS OPE-	
				NO DISCRIMINACIÓN EN LA LEY DE GARANTÍA MERCADO. POR CARLOS LUIS ALONSO MAS	;
I. II.	IN Plo	FLUEN O DE 1	NCIA I	ÓN DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS EN EL PRINCI- ISCRIMINACIÓN DE LA LEY DE GARANTÍA DE	i
III.	Uì D/	NIDAE ADES /	DE N	DE MERCADO MERCADO, NO DISCRIMINACIÓN Y COMUNI- DNOMAS	
IV.				RINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN EN LA LEY A DE LA UNIDAD DE MERCADO	
				DE COOPERACIÓN Y CONFIANZA MUTUA EN Narbón Fernández	
I. II.	PR	RINCIP	IO D	E RECOCIMIENTO MUTUO Y PRINCIPIO DE RECÍPROCA	1
	1.	El pri	ncipio	de reconocimiento mutuo en el Derecho Europeo	1
		A) B)	La D	idas de efecto equivalente	10
			a) b)	Consideraciones generales La regulación del principio de reconocimiento mutuo en la Directiva	1
	2.	Elnei	ncini	o de confianza mutua en el ámbito nacional	1
	4.	E PI	Helph	oc combined mater of amono nacional	,

	A)	La necesidad de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado	11:
	B)	Regulación de la confianza mutua en la LGUM	114
		a) Planteamiento b) Problemas derivados de la regulación de la LGUM c) Una asignatura pendiente: la unidad de mercado y el ámbito tributario	114 113 118
III.	EL PRIN	CIPIO DE «COOPERACIÓN»	122
	1. Ante Dire	ecedentes en el ámbito Europeo: la cooperación en la ectiva 2006/123ecooperación en la LGUM	123
	A) B)	La cooperación en la supervisión de los operadores económicos La cooperación en la elaboración de proyectos normativos	12
IV. V.		LUSIONESGRAFÍA	13: 13:
		CIPIO DE SIMPLIFICACIÓN DE CARGAS. POR MARÍA	13.
l. II.	LOS AN	DUCCIÓN NTECEDENTES EN LA DIRECTIVA DE SERVICIOS Y EN 17/2009	136 138
] .		PLIFICACIÓN DE CARGAS EN LA LEY DE GARANTÍA UNIDAD DE MERCADO	14
		RENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN COMO GA- A UNIDAD DE MERCADO. POR NIEVES BUISÁN GARCÍA	15
}. II.		ICADO DEL PRECEPTOEDENTES Y REGULACIÓN DE LA TRANSPARENCIA	15
III. IV.	EN LA N EXÉGES	NORMATIVA SECTORIAL	15: 15: 15:
	form	erencia con el derecho fundamental a la libertad de in- nación	158 160

COS:	RE	QUISI	AS SUSTANTIVAS DE LOS OPERADORES ECONÓMI- ITOS Y LÍMITES DE LA ACTUACIÓN DE LAS «AUTO- MPETENTES». Por María José Alonso Mas	161
l. II.	A١	NTECE	DUCCIÓN DENTES NORMATIVOS: LA DIRECTIVA DE SERVI- LA LEY 17/2009	161 163
	1.		equisitos prohibidos en la Directiva de servicios y en la paraguas	166
		A)	Requisitos prohibidos en el acceso a las actividades de servicios	166
			 a) Requisitos que comportan discriminación por razón de la nacionalidad b) Requisitos discriminatorios en función del lugar 	168
			de establecimiento	168
			abierto en el Estado de destinod) Exigencias de reciprocidad respecto del Estado	171
			miembro de origene) Requisitos de carácter económico	1 <i>7</i> 2
		B)	Requisitos relativos a la libre prestación de servicios cuya exigencia está prohibida	173
	2.		requisitos sometidos a evaluación conforme a la Direc- Bolkestein y la Ley 17/2009	178
		A)	Establecimiento de límites cuantitativos o territoriales a la actividad de prestación de los servicios	179
		B)	Requisitos que obliguen al prestador a constituirse adoptando una forma jurídica particular	180
		C)	Requisitos relativos a la posesión de capital de una sociedad	182
		D)	Requisitos distintos de los relativos a las materias con- templadas en la Directiva 2005/36 o de los previstos en otros instrumentos comunitarios; y que sirven para reservar el acceso a la correspondiente actividad de servicios a una serie de prestadores concretos debido	100
		E)	a la índole específica de la actividad Prohibición de disponer en territorio nacional de va- rios establecimientos	183

	F	-)	Establecimiento de tariías mínimas y/o máximas obligatorias	186
\$17		S) H)	Exigencia de un número mínimo de empleados Obligación de que el prestador realice, junto con su servicio, otros servicios específicos	188
.III	BLEC	CIMIE	uaciones limitativas de la libertad de esta- ento y de la libertad de circulación en la garantía de la unidad de mercado	191
177	2. A 3. L	âmbii .a en	lucciónto de aplicaciónunito de aplicaciónunito de las liberta- umeración de los requisitos limitativos de las liberta- e establecimiento y de circulación en la LGUM	191 193 200
417	E	A) B) C)	Requisitos de carácter discriminatorio	201 206
21.))	civil o garantías equivalentes Requisitos de naturaleza económica o intervención	209
Er.			directa o indirecta de los competidores en el otorgamiento de autorizaciones, conforme a las letras e) y f) de la Ley 17/2009	211
	E	.)	Cualquier otro requisito que no guarde relación di- recta con el objeto de la actividad económica o su ejercicio	211
9.	F	=)	Corolario: ¿Establece el artículo 18-2 un elenco de requisitos prohibidos de manera absoluta?	212
			PARTE SEGUNDA	
	A	ASPE	CTOS COMPETENCIALES DE LA LEY DE GARANTÍA DE LA UNIDAD DE MERCADO	
			CAPÍTULO III	
LOS	TÍTU	LOS	COMPETENCIALES. POR MARÍA JOSÉ ALONSO MAS	217
l. II.	LA	SIGN	UCCIÓN	217
			DE MERCADO	223
	1. F	riante	eamiento	223

	2.		gnificación de la unidad de mercado en la jurispruden- onstitucional
		A) B)	La unidad de mercado como objetivo a conseguir en el ejercicio de las competencias estatales La unidad de mercado como límite a la actuación de los poderes públicos
			 a) La unidad de mercado como límite al poder normativo del Estado
III.	G/ EN	ARAN' I EL EJ	BLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS QUE TICEN LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES ERCICIO DE SUS DERECHOS Y EN EL CUMPLIMIEN- SUS DEBERES CONSTITUCIONALES
	1.		cance del artículo 149-1-1 CE en la jurisprudencia titucional
		A) B)	ExposiciónConsideraciones críticas
	2.		qué medida ampara el artículo 149-1-1 CE la regulación LGUM?
IV.			TÍTULOS COMPETENCIALES INVOCADOS POR LA
	2.	Las b blica La co	ducciónoases del régimen jurídico de las Administraciones Pú- los y el procedimiento administrativo común competencia estatal sobre las bases y coordinación de la ificación general de la actividad económica
			CAPÍTULO IV
RRIT	OR	IO NA	DE LOS TÍTULOS HABILITANTES EN TODO EL TE- ACIONAL Y LA APLICACIÓN DE LA REGLA DEL LU- GEN. Por María José Alonso Mas
l. II. III.	AF ¿T	PROXI	AMIENTO

	1.	La regla del país de origen y sus matizaciones por la doctri- na del reconocimiento mutuo	307
		A) La proyección de estas reglas en el Derecho de la Unión europea B) ¿Tiene sentido aplicar la regla del reconocimiento mutuo y la del lugar de origen en las relaciones entre distintas Comunidades Autónomas?	307
	2.3.	Los antecedentes inmediatos del principio de «licencia úni- ca»: La Directiva de Servicios y la Ley paraguas La garantía de la unidad de mercado y la libre circulación	314
		en el Derecho de la Unión y su proyección en el Ordena- miento español	317
		A) Primera hipótesis: la libre circulación comunitaria sólo establece límites ante normas discriminatorias o que posean, de hecho o de derecho, un efecto protec-	
		cionista	319
		mercado	326
IV.		aplicación de la regla de origen en el estado Itonómico	331
	1.	¿Dispone el Estado de mecanismos suficientes para que la regla de origen sea efectiva y no cause efectos distorsionan-	
	2.	tes?	331
		de las normas autonómicas	335
		A) El principio de territorialidad de las normas autonómicas en los Estatutos de autonomía y en la jurispru-	
		dencia constitucional	336
		mas autonómicas con la regla del lugar de origen?	341
	3.	La dualidad de intervenciones en la supervisión de los operadores económicos	345
V.	LA:	s excepciones al principio de «licencia única»	348
	1.	Medios de intervención ligados a un concreto estableci- miento físico	348
	2.	Otras excepciones al principio de «licencia única»	352

CAPÍTULO V

I. INTRODUCCIÓNII. MERCADO INTERIOR EUROPEO Y POTESTAD DE ORDENANZA III. LA FUTURA EVOLUCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DE LA LEY DE GARANTÍA DE LA UNIDAD DE MERCADO	361
	É
 La cooperación interadministrativa y su repercusión en la actividad reglamentaria de los entes locales	. 370 .ll . 373
cimiento y de la libertad de circulación	s a
IV. CONCLUSIONES V. BIBLIOGRAFÍA	
PARTE YERCERA	
MECANISMOS DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL	
CAPÍTULO VI	
EL ENTRAMADO INSTITUCIONAL DE LA LGUM. POR JOSEP OCHO Monzó	
I. NOVEDADES ESENCIALES, ASPECTOS BÁSICOS: LA AMPLIFICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN AD	-
MINISTRATIVA II. EL CONSEJO PARA LA UNIDAD DE MERCADO	
1. Funciones del Consejo para la Unidad de Mercado	. 394
A) Funciones dirigidas a evaluar el correcto desarrollo de la LGUM B) Funciones dirigidas a promover cambios normativos par la eliminación de obstáculos a la unidad de mercado C) Funciones propias como órgano de coordinación	. 395 a . 395

	2. La Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado	397
III.	LA COOPERACIÓN EN EL MARCO DE LAS CONFERENCIAS	200
IV.	LA COOPERACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS. HACIA LA INSTITUCIONALIZACIÓN GENERA-LIZADA EN TODOS LOS PROYECTOS NORMATIVOS DEL ANÁ-LISIS DEL «IMPACTO SOBRE LA UNIDAD DE MERCADO»	398
V.	LA INFORMACIÓN INTERADMINISTRATIVA COMO PRIN- CIPIO BÁSICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y DE BUEN FIN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LUM PARA GARANTIZAR LA UNIDAD DE MERCADO	400
	CAPÍTULO VII	
	RTICULACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LOS OPERADORES NÓMICOS. Por Josep Ochoa Monzó	407
I.	PRINCIPIO BÁSICO DE LA POTESTAD DE SUPERVISIÓN DE	400
II.	LAS AUTORIDADES COMPETENTES DERIVACIONES BÁSICAS	408 410
III.	LA NECESIDAD DE UNA INFORMACIÓN ADECUADA Y DE UN INTERCAMBIO FLUIDO DE LA MISMA COMO PRESU-PUESTO BÁSICO PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE SUPER-	
	VISIÓN	413
	PARTE CUARTA	
	EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD	
	CAPÍTULO VIII	
EN L	PRINCIPIO DE NECESIDAD Y DE PROPORCIONALIDAD» A LEY DE GARANTÍA DE UNIDAD DE MERCADO. POR J. JOSÉ	
	AS GARCÍA	417
I. II.	INTRODUCCIÓN	417
	Consideraciones generales	421
	Contenido y significación del «principio de necesidad y proporcionalidad»	424

	A)	La recepción de la doctrina del TJUE y la denomina- ción del principio	424
	B) C)	El papel del principio de proporcionalidad Contenido y significación del «principio de necesidad y proporcionalidad» en la LGUM	426
		 La limitación al acceso y ejercicio de activi- dades económicas debe estar motivada por la concurrencia de una razón imperiosa de interés 	
		generalb) La exigencia de proporcionalidad a los límites administrativos al acceso a las actividades económicas o a su ejercicio	429
		a') Consideraciones generalesb') Los criterios de idoneidad y necesidad en la jurisprudencia del TJUE y en la LGUM	434 434
3.		strumentación del principio de necesidad y proporcio- ad	441
	A) B) C)	Consideraciones generales	441 442 444
		 a) Consideraciones previas. Referencia a la relación entre los principios de necesidad y proporcionalidad y el principio de eficacia en todo el territorio nacional	444
		lidad para el establecimiento de regímenes autorizatorios	450
		 a') La justificación restrictiva de los regímenes au- torizatorios sobre la base del orden público, la seguridad pública, la salud pública y la pro- 	
		tección del medio ambienteb') La exigencia de autorización para las infraes- tructuras o instalaciones físicas necesarias	451
		para el ejercicio de actividades económicas c') La limitación del número de operadores econó-	452
		micos	456

III. IV.	d') La exigencia de un régimen autorizatorio por una norma de Derecho comunitario e internacional como elemento justificativo de la proporcionalidad de la medida. Referencia al principio de precaución	457 459 462 463 464
	PARTE QUINTA	
EL	IMPACTO DE LA LEY DE GARANTÍA DE LA UNIDAD DE MERCA SOBRE LA NORMATIVA VIGENTE CAPÍTULO IX	ADO
CON	ITRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. POR PATRICIA A. BOIX MAÑO.	469
l. II.	DISTORSIONES DEL MERCADO INTERIOR POR LA EXCESIVA PLURALIDAD NORMATIVA PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DEL ES-	469
11.	TRINCIFIO DE NO DISCRIMINACIÓN FOR RAZON DEL ES-	103
III.	TABLECIMIENTO O LA RESIDENCIA DEL OPERADOR ECO- NÓMICO Y LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SUPUESTOS QUE AFECTAN AL PRINCIPIO DE NO DISCRI-	472
	TABLECIMIENTO O LA RESIDENCIA DEL OPERADOR ECONÓMICO Y LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
III.	TABLECIMIENTO O LA RESIDENCIA DEL OPERADOR ECO- NÓMICO Y LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	472 478 492
III. IV. V.	TABLECIMIENTO O LA RESIDENCIA DEL OPERADOR ECO- NÓMICO Y LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	472 478 492
III. IV. V.	TABLECIMIENTO O LA RESIDENCIA DEL OPERADOR ECO- NÓMICO Y LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	472 478 492 496

	2.	La pr	oyección de la unidad de mercado en el urbanismo	505
JI.			RVENCIÓN DEL LEGISLADOR ESTATAL EN EL URBA- LA LEY 8/2013, DE 26 DE JUNIO (LRRRU)	507
	2.	reger La de propi	egulación estatal de las actuaciones de rehabilitación, neración y renovación sobre el medio urbano efinición de las condiciones básicas del derecho de iedad: el deber de conservación gulación del silencio en materia de licencias urbanísticas	510 517 519
III.			SMO Y NORMAS DE GARANTÍA DE LA UNIDAD DE	523
	1. 2.	Decl	men de autorización previaaración responsable, comunicación previa y control	525 530
		A)	Supresión de controles previos en las licencias de ac-	501
		B)	tividad La inexigibilidad de licencias urbanísticas	531 534
			CAPÍTULO XI	
MER	CAE	00 50	DE LA LEY DE GARANTÍA DE LA UNIDAD DE DBRE LA ORDENACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR.	539
MERO POR M	C AE Man	OO SC	OBRE LA ORDENACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR.	539 540
MERO POR M	CAI MAN NTR 1.	OO SO NUEL RO ODU Aplic interi como De la	DBRE LA ORDENACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR. DDRÍGUEZ PORTUGUÉS	
MERO POR M	CAU MAN TR 1. LA LC RE	Aplication of the communication of the communicatio	CCIÓN	540 540
MERO POR M I. It	CAE MAN TR 1. LA LC RE AC	Aplication of the commence of	CCIÓN	540 540 542 542 552

VII. VIII.	EL SERVICIO MUNICIPAL DE MERCADOSLA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE FOMENTO DEL COMERCIO INTERIOR. EN ESPECIAL, LAS «FERIAS COMERCIALES OFICIALES»	561 562 565
	CAPÍTULO XII	
UNI	EY 20/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE GARANTÍA DE LA DAD DE MERCADO Y LOS COLEGIOS PROFESIONALES. POR RDO COSTA CASTELLÁ	567
l. II.	INTRODUCCIÓN ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA LEGISLATIVA DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES	568 570
	 Antecedentes remotos	570 571 575 577 578 579
111.	LA DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SOBRE COLEGIOS PROFESIONALES	582
IV.	DOCTRINA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES EN MATERIA DE COLEGIOS PROFESIONALES	586
	 Reserva de Ley en cuanto al régimen jurídico de los colegios profesionales y el ejercicio de profesiones tituladas Naturaleza público-privada de los colegios profesionales como corporaciones de derecho público La Constitución Española no establece un modelo predeterminado de colegio profesional Excepción al principio de libertad de asociación como me- 	586 588 589
	dida necesaria a la consecución de fines públicos	591 591

	7.	La dimensión social de los colegios profesionales	592 593 596 602
V.		CIDENCIA DE LA LEY DE GARANTÍA DE LA UNIDAD DE ERCADO EN LOS COLEGIOS PROFESIONALES	605
	1.	La colegiación única	606
		 A) Eliminación generalizada de restricciones territoriales al ejercicio profesional (supresión del párrafo segundo del artículo 3.2 LCP por ley 25/2009) B) La creación autonómica de Colegios Profesionales de adscripción obligatoria, confusión competencial y 	609
		principio de colegiación única	610 614
	3.	Aplicación del principio de eficacia en todo el territorio nacional, en la LGUM	616 622 626
		CAPÍTULO XIII	020
			622
SEC	OK	ELÉCTRICO Y GASISTA. POR JOSÉ M.ª A. MAGÁN PERALES	633
l.	EL	SECTOR ENERGÉTICO ESPAÑOL	634
	1.	La influencia del medio físico: sistema eléctrico peninsular y extrapeninsular. Las conexiones eléctricas con los países vecinos	635
	2.	Breve Historia del Sector eléctrico español en 70 años: de la declaración de servicio público en 1924 a la nacionalización de 1984. La singularidad española: un sector eléctrico en manos de compañías privadas; la «conjuga como alter-	
	3.	Pronunciamientos constitucionales y comunitarios en materia energética. La distribución de competencias entre el	638
		Estado y las Comunidades Autónomas	643

	 La publificación del sector eléctrico español a mediados de los años 80: La Ley 49/1984, de 26 de diciembre, de explo- tación unificada del sistema eléctrico nacional 					
		A) B)	El nacimiento de Red Eléctrica de España, S.A. (REE), la nacionalización, publificación y explotación pública de la fase de transporte (redes de alta tensión) Alusión al parón nuclear de 1984. La irresponsabilidad de un Gobierno pagada con dinero público	644 646		
	5.6.7.	Las so La Le nal (L La Le	epaso al sistema eléctrico en el Derecho Comunitario. ucesivas Directivas en materia de electricidad ey 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacio- OSEN). Una Ley promulgada con el paso cambiado ey 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico . La pretendida liberalización del sector eléctrico	647 649 650		
0 II. III.			La Comisión Nacional de la Energía (CNE), el nuevo árbitro del sistema	653 656 699 703		
			CAPÍTULO XIV			
			DE MERCADO EN MATERIA TURÍSTICA. POR CONSUELO	705		
l. II.			DUCCIÓN DENCIA DE LA LGUM SOBRE LA EMPRESA TURÍSTICA	705 706		
		el pri	itervención administrativa sobre la empresa turística y incipio de unidad de mercadoímites a la unidad de mercado en materia turística	707 712		
		A)	La exigencia de títulos de intervención para el ejerci- cio de la actividad empresarial en materia turística	713		
			 a) La autorización administrativa en materia turística b) La declaración responsable en materia turística c) La comunicación previa d) La habilitación para el ejercicio de profesiones turísticas, en especial la profesión de Guía turístico 	714 720 723 725		

O LA LEY

		B) C)	La inscripción en los registros administratívos La exigencia de Seguros de Responsabilidad o Garan-	728
		D)	tías equivalentes La diversidad normativa en la ordenación sustantiva	730
			de la actividad turística	732
	3.		ficacia de los títulos habilitantes en todo el territorio onal y la aplicación de la regla de origen	738
			CAPÍTULO XV	
PROT	TEC	CIÓN	DE LOS CONSUMIDORES. POR CAROLINA DEL CARMEN	
			NEZ	745
1.			D DE MERCADO Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMI- CONSIDERACIÓN GENERAL	746
II.			CIÓN DE LA SALUD Y DE LA SEGURIDAD	750
III.			O A LA INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y EDUCA-	
	CIO	NČ		756
IV.			tección de los legítimos intereses económi-	
			LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS	759
V.			ENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS. EL	
			O DE REPRESENTACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPA-	7/2
V/I			midores, sistema financiero y unidad de	762
VI.				764
VII.	JVΩ	COO	DO PERACIÓN ADMINISTRATIVA COMO PRINCIPIO DE	704
V 11.			RACIÓN ESENCIAL EN MATERIA DE CONSUMO	771
VIII.			JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS CONSUMIDO-	,,,
			SUARIOS Y UNIDAD DE MERCADO	773
IX.			D DE MERCADO Y CONTRATACIÓN CON CONSU-	
	M	DOR	ES Y USUARIOS	777
X.	CC	ONSID	DERACIÓN FINAL	781
			CAPÍTULO XVI	
LOS	SER	VICIO	OS SOCIALES A LA LUZ DE LA LEY DE GARANTÍA DE	
LA U	NI	DAD [DE MERCADO. Por Antonio Ezquerra Huerva	785
I.	IN	TROD	DUCCIÓN	786
II.			CO JURÍDICO DE LA INTERVENCIÓN ADMINISTRA-	
			N MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PREVIO A LA	
	LE	Y DE	garantía de la unidad de mercado	788

	1.	El carácter parcial de la exclusión expresa de los servicios sociales del ámbito de aplicación de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior	7
	2.	La transposición de la Directiva de Servicios al Derecho in- terno español en materia de prestación de servicios socia- les	7
		A) La transposición general por parte de la legislación estatal y el mantenimiento del sometimiento parcial a autorización administrativa en términos similares —pero no idénticos— a los establecidos en la Directiva de Servicios	7
		B) El mantenimiento generalizado del sometimiento a autorización administrativa por parte de las normativas autonómicas	8
		Acerca de la legitimidad jurídica del sometimiento de los servicios sociales a autorización administrativa previa	8
101.	DE	INCIDENCIA DE LA LEY DE GARANTÍA DE LA UNIDAD E MERCADO EN EL RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN EN MA- RIA DE SERVICIOS SOCIALES	8
		La sujeción de los servicios sociales a la Ley de garantía de la unidad de mercado	8
		 A) Breve referencia acerca del sentido general del principio de eficacia en todo el territorio nacional B) La eficacia en todo el territorio nacional de los títulos de intervención administrativa exigidos para la pres- 	8
		tación de servicios sociales	8
IV.	BI	BLIOGRAFÍA CITADA	8

PARTE SEXTA

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN DEFENSA DE LA UNIDAD DE MERCADO

CAPÍTULO XVII

MICO DE L SA D NÓM	OS E A LII DE LO	EN EL . BERTA OS DE OS PO	ÁMBI D DE RECH IR LAS	PROTECCIÓN DE LOS OPERADORES ECONÓ- TO DE LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO Y CIRCULACIÓN: PROCEDIMIENTO EN DEFEN- HOS E INTERESES DE LOS OPERADORES ECO- S AUTORIDADES COMPETENTES (ARTÍCULO ISARES MARCOS	831
1. 11. 111.	EL PRI ÁM LIB EN DE	RECO OTECO MBITO ERTAI PART RECHO	ONOC CIÓN DE L D DE TICUL/ OS E I	ÓN	832 839 843
	1.	admi	nistrat	procedimiento: incompatibilidad de la actividad tiva con la libertad de establecimiento o de circu-	844
		A)		nidad de mercado como principio estructural bá- del ordenamiento jurídico español	845
			a)	La libertad de empresa del artículo 38 de la Constitución	849
				Núcleo irreductible de la libertad de empresa como derecho subjetivo	852 858
			b)	El principio constitucional de libre circulación .	864
		B)	econ	competencias del Estado para asegurar la unidad nómica y su reílejo sobre la articulación del pro- miento instaurado por el artículo 26 LGUM	869

2.	Sujetos del procedimiento: autoridades competentes, Secre- taría del Consejo para la Unidad de Mercado y operadores económicos legitimados						
	 La multiplicación de instancias administrativas o «autori- dades competentes» afectadas por el artículo 26 LGUM. 	880					
	 a) Dispersión de la titularidad de la potestad reglamentaria	881 886					
	B) La disociación entre la atribución para la tramitación del procedimiento y la titularidad de la competencia para resolver.	896					
	C) Sujetos legitimados para iniciar y tomar parte en el procedimiento	901					
3.	La sustanciación del procedimiento y la competencia exclu- siva del Estado para la determinación del «procedimiento administrativo común»	907					
RĘ	FLEXIÓN FINAL	917					
	CAPÍTULO XVIII						
		921					
EN	EL ÁMBITO DE LA LEY	921 925					
2.	Órgano administrativo gestor	926 928 929					
EL	INFORME DEL APARTADO 5	930					
	PARTE SÉPTIMA						
4 DI	EFENSA DE LA UNIDAD DE MERCADO EN VÍA CONTENCIOS ADMINISTRATIVA	О					
	CAPÍTULO XIX						
	3. RE OS CAI FIN EN EX 1. 2. 3. EL	económicos legitimados A) La multiplicación de instancias administrativas o «autoridades competentes» afectadas por el artículo 26 LGUM. a) Dispersión de la titularidad de la potestad reglamentaria b) La heterogénea procedencia de las singulares actuaciones administrativas susceptibles de afectar la unidad de mercado. B) La disociación entre la atribución para la tramitación del procedimiento y la titularidad de la competencia para resolver. C) Sujetos legitimados para iniciar y tomar parte en el procedimiento					

l. H. Bl.	LOS PRESUPUESTOSRASGOS GENERALES DEL SISTEMALOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS ORDINARIOS	935 93 <i>7</i> 939
	 La iniciación de los procedimientos La legitimación Los recursos previos 	940 944 945
IV.	EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ESPECIAL	948
	Caracteres generales Cuestiones y trámites previos	948 950
	A) La competencia jurisdiccional B) La legitimación de la CNMC C) La personación de interesados como intervinientes	950 951 954
	La interposición del recurso especial Las medidas cautelares	956 959
	 A) La solicitud y su alcance B) El carácter automático de la suspensión C) El momento de producción de la suspensión D) Inexigibilidad de caución El levantamiento de la suspensión 	959 959 960 961 961
	5. Diligencias preliminares del proceso	963
	Reclamación del expediente administrativo Emplazamiento de los interesados La acumulación y sus problemas	963 966 967
	Fase de alegaciones y prueba Terminación del proceso	969 971
	A) La sentencia y su contenido B) La forma de la sentencia y las sentencias in voce C) La extensión de efectos de la sentencia	971 973 975
V.	UNA VALORACIÓN DE CONJUNTO	978